




ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS: Sesión Ordinaria celebrada en la Municipalidad de La Unión, a las ocho horas, del día dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal; Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Marlon Esteban Guandique, Tercer Regidor; Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria; Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario; Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria; Luis Ángel Escobar Valladares, Segundo Regidor suplente; Edith Verónica Avelar Ramírez, Tercera Regidora Suplente; Heber Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente; y Olga Margarita Flores Lemus Flores, Secretaria Municipal Interina. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes; luego se aprobó la agenda a desarrollar y después de aprobada la agenda y de discutir ampliamente los puntos a tratar, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión; seguidamente el Concejo Municipal procedió a escuchar lectura de correspondencia y tomar los acuerdos que se detallan a continuación: **Por unanimidad, se acordó:**

ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO: I) Que se ha recibido solicitud por parte del señor José Dimas Valle Flores, en la cual manifiesta, que es nudo propietario de un terreno antes de naturaleza rustica hoy urbana, inculto, situado en jurisdicción de La Unión, distrito y departamento de La Unión de extensión superficial de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS, CINCO DECIMETROS CUADRADOS, aunque no lo dice su antecedente, inmueble que se dio en fianza Hipotecaria, a favor del municipio de La Unión, cubriendo el cargo de tesorería municipal, nombrado por acuerdo municipal número CINCO de sesión ordinaria, celebrada por la municipalidad de La Unión, el día cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres, que en dicho acuerdo consta que al ser Nombrado Tesorero Municipal, debe rendir fianza hipotecaria por la suma de TREINTA Y OCHO MIL COLONES, para ejercer su cargo y garantizar el manejo y administración de los fondos municipales y cualquier otro fondo que estuviere a su cargo como tesorero, por lo que solicita la cancelación de la hipoteca respectiva. II) Que se verifico la documentación presentada, así como también se verifico el acuerdo municipal número CINCO de sesión ordinaria, celebrada por la municipalidad de La Unión, el día cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres y se pudo verificar que efectivamente existe hipoteca a favor de la municipalidad de La Unión, inscrita bajo el numero CUARENTA del tomo CUARENTA Y DOS, de hipoteca del Departamento de La Unión. Por tanto, en uso de sus facultades

VEINTITRES



Constitucionales y Municipales este Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ezequiel Milla Guerra, para que comparezca ante notario a otorgar la cancelación de Hipoteca inscrita a favor de la municipalidad, bajo el numero CUARENTA del tomo CUARENTA Y DOS, de hipoteca del Departamento de La Unión, sobre un terreno antes de naturaleza rustica hoy urbana, inculto, situado en jurisdicción de La Unión, distrito y departamento de La Unión de extensión superficial de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS, CINCO DECIMETROS CUADRADOS, aunque no lo dice su antecedente, a favor del señor José Dimas Valle Flores. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO DOS:** Vista la solicitud presentada por parte del joven Jeffry Josué Benítez Barahona, mediante la cual solicita apoyo a la municipalidad, ya que está representando al municipio de La Unión, en el Campeonato nacional de motocrós, por lo que necesita sufragar los gastos que para practicar dicha rama deportiva se requiere, por lo que para tal fin solicita apoyo económico a esta municipalidad Y **CONSIDERANDO:** I) Que en ocasiones los jóvenes no desarrollan sus potenciales deportivos debido a que no cuenta con el apoyo pertinente para ello, y ello podría influir para que los jóvenes lejos de practicar algún deporte decidan poner en práctica otras actividades que no solo les perjudica ellos sino también a la sociedad en general. II) Que está comprobado que la práctica Deportiva en los jóvenes, potencia su desarrollo, evitando la práctica de otras actividades nocivas y contribuye a la prevención de la Violencia. III) Que el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal establece que es competencia de los Municipios promover el deporte. IV) Que al apoyar al joven Benítez, se estaría promocionando nuestro municipio en otros lugares, lo que estaría impulsando el turismo local. V) Que al apoyar la iniciativa deportivas del joven solicitante, no solo se le estaría beneficiando a él, sino también los beneficios serán para la población local, especialmente para los demás jóvenes unionenses, ya que ello sirve de incentivo e inspiración para los jóvenes, y esto viene a beneficiar a la ciudadanía en general. Por Tanto, en uso de sus facultades Legales y con fundamento en los artículos 4 numeral 4 del Código Municipal y artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de Los Municipios, este Concejo **ACUERDA:** 1) Brindar apoyo económico al Joven Jeffry Josué Benítez Barahona, en el sentido de proporcionarle TRESCIENTOS DOLARES (\$300.00) MENSUALES, para gastos en la práctica de dicha disciplina deportiva y en la participación del campeonato nacional de motocrós, durante nueve meses a partir del mes de abril. 2) Se autoriza al Tesorero municipal, erogar del fondo 75% FODES, la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES (\$300.00) MENSUALES, por un periodo de nueve meses, es decir a partir del mes de abril de 2016 a diciembre de 2016. 3) Se autoriza al Encargado de Presupuesto Municipal,



para que realice las reprogramaciones necesarias. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO I)** Que en el municipio existen varias arterias viales deterioradas, lo que afecta el acceso y la libre circulación de los habitantes de las comunidades afectadas. **II)** Que el Código municipal en su artículo 31 numeral 5 establece que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad; por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo. **ACUERDA: 1)** Priorizar el siguiente sub-proyectos: MEJORAMIENTO DE CALLE DESDE TIHUILOTAL HASTA EL PORTILLO, CALLE AL PILON Y TRAMO DE CALLE A LAS POSAS, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN; en consecuencia se instruye a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para contratar a persona natural o jurídica para la formulación de la carpeta técnica del proyecto. **2)** Se autoriza al Encargado de Presupuesto Municipal, para que realice las reprogramaciones necesarias para la ejecución del proyecto. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO: CONSIDERANDO I)** Que el Encargado de Protección Civil Municipal, ha presentado solicitud, en la cual manifiesta que a solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia Bethel, de este Municipio y de la Asociación de Desarrollo Comunal de la Hacienda San Cayetano de este Municipio, se realizó inspección, en viviendas de las familias de dichas comunidades, verificándose que las condiciones de las viviendas son inhabitables, ya que sus techos se encuentran totalmente dañados y que en periodo de invierno, estas familias corren el riesgo de sufrir daños en su integridad física y en su vida, ya que estarían expuestos a cualquier tipo de enfermedades, principalmente los niños, niñas y adultos mayores; y como parte de las funciones de protección civil ha elabora perfil para proyecto denominado ENTREGA DE LAMINAS A FAMILIAS DE EXTREMA POBREZA EN EL MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION, por lo que solicita su aprobación para la ejecución del mismo. **II)** Que para una efectiva protección civil., prevención y mitigación de desastres, el medio idóneo es la mitigación de riesgo, lo cual se logra con la actuación inmediata de las Instituciones que tienen la obligación. **III)** Que es competencia de los municipios, la prevención y combate de enfermedades, **POR TANTO**, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades constitucionales y municipales **ACUERDA: 1)** Aprobar en todas sus partes el perfil de denominado ENTREGA DE LAMINAS A FAMILIAS DE EXTREMA POBREZA EN EL MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION, juntamente con su presupuesto, por un monto total de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS 00/100 DOLARES (\$3,822.00), el cual será financiado con fondos 75% FODES, dicho monto será utilizado para la adquisición de 420 láminas de 3x1 Mts. y 168



cuartones de 5 varas. **2)** Se autoriza al Encargado de Presupuesto Municipal, para que realice las reprogramaciones necesarias para la ejecución del proyecto. **3)** Se instruye a la UACI, realizar el proceso de ley correspondiente para la adquisición y/o contratación de los bienes antes detallados, en coordinación con Protección Civil Municipal. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó:**

ACUERDO NUMERO CINCO: Considerando que se aprobó presupuesto para la realización de la celebración del día Internacional de la mujer, actividad que se llevó a cabo a través de la Unidad Municipal de Genero y habiéndose adjudicado la compra de los insumos necesarios para el evento, en uso de sus facultades Legales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal hacer las siguientes erogaciones: **1)** Erogar del fondo municipal la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (\$420.00), para cancelar a CELIA DEL CARMEN SORTO DE FUENTES, el suministro de refrigerios para asistentes al evento celebración del día Internacional de la mujer. **2)** Erogar del fondo municipal la cantidad de SETENTA Y SEIS 75/100 DOLARES (\$76.75), para cancelar a MARLON BRIZUELA, propietario de COMERCIAL IDALIA, el suministro de piñatas, palo y dulces, para el evento celebración del día Internacional de la mujer. **3)** Erogar del fondo municipal la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$225.00), para cancelar a CARLOS ENRIQUE VASQUEZ CARCAMO, el servicio de transporte para asistentes al evento celebración del día Internacional de la mujer: **4)** Erogar del fondo municipal la cantidad de CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES (\$120.00), para cancelar a MARTIN RIGOBERTO CRUZ SALMERON, el servicio artístico de dos payasos para el evento celebración del día Internacional de la mujer: las erogaciones se comprobaran como lo establece el artículo 86 del Código Municipal y se aplicaran a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó:**

ACUERDO NUMERO SEIS: Considerando que ha adjudicado la compra de materiales y equipo para uso de personal asignado a mantenimiento de cementerio municipal y estadio Imbert, en uso de sus facultades Legales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal erogar del fondo municipal la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 45/100 DOLARES (\$8,388.45), para cancelar a CHAVEZ.DISTRIBUTION S.A DE C.V., el suministro de materiales y equipo para uso de personal asignado a mantenimiento de cementerio municipal y Estadio Imbert; la erogación se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal y se aplicaran a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó:**

ACUERDO NUMERO SIETE: Considerando que ha adjudicado la compra de materiales de ferretería, correspondiente al proyecto LIMPIEZA DE QUEDRADA, FRENTE DE PLAYA Y CHAPODA DE




ZONAS VERDES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO; en uso de sus facultades Legales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal cancelar a CHAVEZ DISTRIBUTION S.A DE C.V., el suministro de materiales de ferretería, correspondiente al proyecto LIMPIEZA DE QUEDRADA, FRENTE DE PLAYA Y CHAPODA DE ZONAS VERDES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO, por un monto de NOVECIENTOS VEINTISIETE 25/100 DOLARES (\$927.25); la erogación se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal y se aplicaran a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO OCHO:** En uso de sus facultades este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal erogar del fondo municipal la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 44/100 DOLARES, para cancelar a DUTRIZ HERMANOS, S.A DE C.V., la publicación de Avisos único de adjudicación correspondiente a Licitación Pública AMLU 01-2016 "Suministro de Combustible, Diésel y Gasolina, en Cupones o Vales para la Alcaldía Municipal de La Unión; la erogación se comprobará como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal y se aplicara a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En uso de sus facultades y en cumplimiento al artículo 82 bis de la LACAP, este Concejo **ACUERDA:** Se nombra como administradora del contrato para la ejecución del proyecto denominado REPARACION Y MANTENIMIENTO EN MERCADO MUNICIPAL NUMERO 1, MUNICIPIO DE LA UNION, a la arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de Planificación y Proyectos Municipal. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO DIEZ:** En uso de sus facultades Legales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del fondo municipal la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$450.00), para cancelar a FUNERALES CIUDAD SION, S.A DE C.V., el suministro de ataúd, el cual fue proporcionado como apoyo a familia de escasos recursos económicos, el gasto se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal y se aplicara a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. **COMUNIQUESE. ACUEDO NUMERO ONCE:** Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío El Nacimiento, Municipio de La Unión, en la cual solicita la colaboración de esta Municipalidad, en el sentido de proporcionarle una disco móvil, ya que están celebrando sus fiestas patronales en honor al patrono San José, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales y en base a sus Articulo 4 numeral 18 del Código Municipal este Concejo Municipal **ACUERDA:** Proporcionarle a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío El Nacimiento, Municipio de La Unión, una disco móvil, en el marco de la celebración de sus fiestas patronales en honor al patrono San José, en consecuencia se instruye



a la UACI, hacer el proceso de ley correspondiente para la contratación de una Disco móvil para tal efecto.. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO DOCE:** En uso de sus facultades y en cumplimiento al artículo 82 bis de la LACAP, este Concejo **ACUERDA:** Se nombra a la arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de Planificación y Proyectos Municipal como administradora del contrato para la ejecución del proyecto denominado ADOQUINADO EN PASAJE 5 DE NOVIEMBRE Y PASAJE GENERAL GERARDO BARRIOS, ENTRE LA 12 AVENIDA NORTE Y AVENIDA DAVID J. GUZMAN, SECTOR VILLALTA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION., COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO TRECE:** En uso de sus facultades y en cumplimiento al artículo 82 bis de la LACAP, este Concejo **ACUERDA:** Se nombra a la arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de Planificación y Proyectos Municipal como administradora del contrato para la ejecución del proyecto denominado REPARACION Y ADOQUINADO DE TRAMO DE CALLE EN FINAL AVENIDA JAGUEY Y SENDA CUTUCO, URBANIZACION SAN CARLOS, BARRIO LAS FLORES, MUNICIPIO DE LA UNION., COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CATORCE:** Habiéndose aprobado el Decreto Municipal numero DOS, que contiene la ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LA UNION, en uso de sus facultades Constitución y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** Se autoriza al tesorero municipal, erogar del fondo municipal la cantidad de CINCUENTA Y TRES 20/100 DOLARES, para cancelar la publicación de la referida Ordenanza en el Diario Oficial, la erogación se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal y se aplicaran a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las doce horas y diez minutos de este mismo día y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.


Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal


Salvador Antonio Ahues Espinoza
Síndico Municipal



Ricardo Antonio Viera Flores
Primer Regidor

José de la Cruz García
Segundo Regidor

Marlon Esteban Guandique
Tercer Regidor

Leydy Patricia González Reyes
Cuarta Regidora

Mario Antonio Osorto Vides
Quinto Regidor

Edwin Ramón Martínez Chávez
Sexto Regidor

Diomedes Castro Salmerón
Séptimo Regidor

Ruth Yanet Flores Amaya de Macay
Octava Regidora

Luis Ángel Escobar Valladares
Segundo Regidor Suplente

Edith Verónica Avelar Ramírez
Tercera Regidora Suplente

Heber Humberto Bonilla García
Cuarto Regidor Suplente

Olga Margarita Flores Lemus
Secretaria Municipal Interina.